

Lanco 13 de 04

2017.

**VISTOS:**

1. La Ley de Compras Públicas y Reglamento Ley N° 19.886, que rige para los servicios públicos y municipios de todo el país.
2. Las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602, de fecha 25 de Marzo de 1999.
3. La Ley 19880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Art. N° 53 letra a) del reglamento de la ley de compras y contratación pública que menciona las exclusiones del sistema.

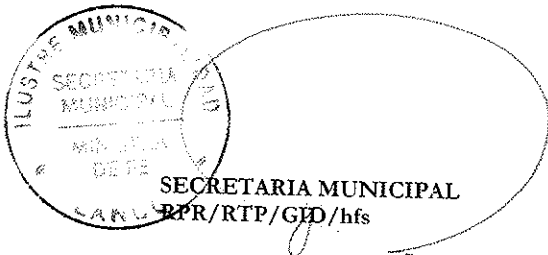
**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de realizar la ADQUISICIÓN ROLLO DE MANGUERA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 008131 DE FECHA 05/04/2017, DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL.
2. Se requieren comprar la manguera a la brevedad ya que son indispensable como ayuda social, además de ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, debido a que se conoce la calidad del trabajo, la responsabilidad y puntualidad del proveedor.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por el Director de Finanzas de la I. Municipalidad de Lanco.
4. La cotización presentada por el Proveedor FERRETERIA JARAMILLO

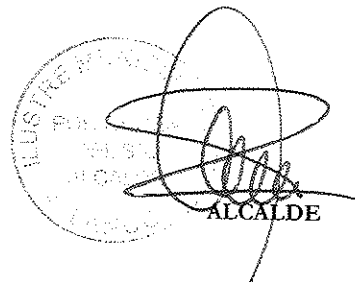
DECRETO EXENTO N° 1733 /2017.

**RESUELVO:**

1. **ORDÉNASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor FERRETERIA JARAMILO, RUT.: 5.132.183-9, por concepto ADQUISICIÓN ROLLO DE MANGUERA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 008131 DE FECHA 05/04/2017, DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL.
  2. **APRUEBASE** la contratación en forma directa emitida al proveedor FERRETERIA JARAMILO, RUT.: 5.132.183-9, por concepto ADQUISICIÓN ROLLO DE MANGUERA, SEGÚN SOLICITUD DE PEDIDO N° 008131 DE FECHA 05/04/2017, DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL, por un monto de \$ 53.000 (cincuenta y tres mil pesos) IVA Incluido.
  3. **EMITASE** la Orden de Compra Interna correspondiente.
  4. **IMPUTESE**, el gasto que ocasione esta adquisición al Ítem 2401007002 SP(4) del presupuesto municipal vigente para el año 2017.
- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



SECRETARIA MUNICIPAL  
RPR/RTP/GID/hfs



ALCALDE